



Andacollo, 06 de Julio de 2012

-ORDENANZA N° 1794/12-

VISTO:

El Plan Federal de 50 Viviendas

La gestión realizada por el Gobierno Provincial, a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.), a través del ADUS, para acceder a dicho plan;

El Expediente N° 348/00, del Registro de la Oficina técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, generado a requerimiento de Herrera Rodolfo Gustavo

La ordenanza 1452/09

La observación realizada por la Agencia Desarrollo Urbano Sustentable (ADUS)

CONSIDERANDO:

Que mediante la ordenanza N° 1452/09 se les adjudico en venta, un lote al titular del expediente mencionado, ubicado Barrio Alta Barda en la zona II, identificado como lote 10 de la manzana 103, Matricula catastral 01-20-051-8429, con una superficie de 300 metros cuadrados, según consta plano de mensura expte N° 3796-5582/07

Que la Agencia Desarrollo Urbano Sustentable (ADUS), observa un inconveniente con la titularidad del inmueble aludido.

Que en consecuencia es necesario efectuar la modificación pertinente al inmueble a favor del Sr. Herrera Gustavo y su conyugue, Sra. Venegas Elda Marina, de acuerdo a los requisitos de la Ley de financiamiento crediticio de la ADUS;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, regularizar la entrega de tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a), y concordantes de la Ley Provincial de Municipalidades N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: Ratificar la plena vigencia de la ordenanza N° 1452/09, con las modificaciones que se introducen en la presente norma.

ARTICULO 2°: Modifícase el artículo 1° de la ordenanza 1452/09, el que observara la siguiente redacción: **“ARTICULO 1°:** EFECTÚESE el cambio de titularidad del inmueble que fuera oportunamente otorgado mediante Ordenanza Municipal N° 1452/09, a nombre del señor **HERRERA GOMEZ, RODOLFO GUSTAVO, DNI N° 22.619.553,** adjudicación en venta que a partir de la fecha será de forma conjunta a la Señora **VENEGAS, ELDA MARINA, DNI N° 27.986.721.-**

ARTICULO 3°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 762.-


Elizabet Marilina FERNANDEZ
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Vanesa FUENTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo